



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN XV, DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTAROY;**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 106 del Código Penal para el Estado de Querétaro, establece que el Titular del Poder Ejecutivo podrá conceder indulto cuando el reo haya prestado importantes servicios al Estado y discrecionalmente por razones humanitarias o sociales, para quienes por la conducta observada en la reclusión o su constante dedicación al trabajo, se le considere merecedor del mismo. El indulto extingue las penas impuestas en sentencia ejecutoria, salvo el decomiso y la reparación de los daños y perjuicios.
2. Que al respecto el Reglamento para la Comisión de Indultos tiene por objeto regular la estructura, organización, procedimientos y bases de operación de la Comisión de Indultos del Estado de Querétaro.

Entre las atribuciones de la Comisión se encuentra el realizar las acciones que estime necesarias para la debida conformación y elementación de los expedientes y antecedentes relativos a las solicitudes de indulto, incluyendo la obtención de información pertinente de parte de las autoridades correspondientes, a fin de emitir sus recomendaciones.

3. Que la Comisión en comento se encuentra integrada de la siguiente forma:

- I. Un Presidente que será el Secretario de Gobierno;*
- II. Un Secretario Ejecutivo que será el Subsecretario de Gobierno;*
- III. Un representante del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a invitación del Gobernador del Estado;*
- IV. Un representante de la H. Legislatura Constitucional del Estado, a invitación del Gobernador del Estado;*
- V. El Procurador General de Justicia del Estado;*
- VI. El Director General de Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno;*
- VII. El Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno, y*
- VIII. Las personas que invite el Gobernador del Estado como integrantes de la propia Comisión, en razón de sus cualidades o actividades que desempeñen y que considere idóneas para colaborar en el cumplimiento de las funciones de ésta”.*

4. Que con fecha 24 de los corrientes se recibió en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, oficio suscrito por el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Estado, mediante el cual convoca al Dip. Marco Antonio León Hernández, a formar parte de la “Comisión de Indultos 2015”.

5. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la Junta de Concertación Política está facultada para proponer a la Legislatura a los diputados que deban representar a este Poder Legislativo, la cual fue aprobada por unanimidad por el Pleno de la Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de esta Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ A EFECTO DE QUE INTEGRE LA “COMISIÓN DE INDULTOS 2015”, ASÍ COMO AL DIP. JUAN GUEVARA MORENO PARA QUE, EN SU CASO, SUPLA LAS AUSENCIAS DEL PRIMERO.

Artículo Único. Se designa al Dip. Marco Antonio León Hernández, a efecto de que integre la “Comisión de Indultos 2015”, así como al Dip. Juan Guevara Moreno para que, en su caso, supla las ausencias del primero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión del Indultos para los efectos correspondientes.

Artículo Tercero. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”,
RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. DAVID DORANTES RESENDIZ
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ A EFECTO DE QUE INTEGRE LA “COMISIÓN DE INDULTOS 2015”, ASÍ COMO AL DIP. JUAN GUEVARA MORENO PARA QUE, EN SU CASO, SUPLA LAS AUSENCIAS DEL PRIMERO)